

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara en un plazo improrrogable de diez (10) días un informe en relación a la Ley provincial 937 Programa de Prevención de Acoso Escolar (Antibullying), detallando:

- a) que áreas se han designado para la implementación del Programa;
- b) qué medidas o acciones se han tomado, para poner en funcionamiento el Programa;
- c) si se está aplicando el Programa y desde qué fecha se encuentra en vigencia;
- d) en caso de que el Programa haya sido implementado, en qué niveles y qué acciones se realizaron;
- e) cuáles son los contenidos de los talleres, cursos, paneles, encuentros y cualquier otra estrategia, como se determina en el artículo 4º de la ley;
- f) si se han realizado o se tiene planeado acciones destinadas a crear conciencia de la problemática social de la violencia y el acoso escolar, indicando cuáles son;
- g) si se ha realizado capacitación y formación de los docentes y directivos para que cuenten con estrategias y técnicas que les permitan estar preparados para el manejo de situaciones de violencia o acoso, indicando cuáles son;
- h) si se ha conformado el Consejo Consultivo;
- i) si se ha designado personal para cumplimentar con la coordinación de estrategias técnicas para que la ley cumpla su objetivo;
- j) si se ha tomado acciones para coordinar la forma de recurrir al proceso de mediación previsto en la Ley provincial 804 Métodos Alternativos de Resolución de Disputas, como lo establece en su artículo 2º, indicando cuáles son las acciones y con qué organismos;
- k) cuáles son los plazos y las medidas para la creación en los establecimientos de enseñanza primaria y secundaria de los Comité de Buena Convivencia Escolar;
- l) si existe algún tipo de estadística o registro de hechos de acoso o violencia escolar, en caso de no ser así, si se planea la implementación de un sistema estadístico específico sobre el Bullying en nuestra provincia;
- m) si existen planificadas, y en qué plazos, campañas de concientización referidas a la violencia escolar y cómo serán implementadas en los distintos niveles de la sociedad;
- n) cuáles son los programas concretos y sus contenidos que han sido bajados a los establecimientos educativos en sus distintos niveles; y

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

ñ) indique cuáles son las escuelas que cuentan y tienen en funcionamiento el Comité de Buena Convivencia Escolar y cuál ha sido el resultado del funcionamiento de los mismos.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12 DE MARZO DE 2015.

RESOLUCIÓN Nº 050 /2015.


MARCELA V. SCILLETTA
Secretaria Legislativa
Poder Legislativo


Roberto L. SCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo